

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 348/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 153/2018-III presentado por la Víctima indirecta A.E.T.R. por la desaparición de M.T.T.R. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001333/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Ana Esperanza Torres Reyes** quien denunció la desaparición de Margarita Teresa Torres Reyes, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000265/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 29 de abril al 5 de mayo de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 29 de abril al 5 de mayo de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

Mediante oficio FEIDDF-EIL-412/2022 y otros, de fecha 29 de abril de 2022, se solicitó a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila información relativa a personas que hayan pertenecido a grupos de delincuencia organizada que hayan conocido de los hechos relacionados con la desaparición de las víctimas directas de los asuntos “Casos Tamaulipas” que pudieran aportar información que permita el esclarecimiento de los hechos.

Mediante oficio FEIDDF-EIL-418/2022 y otros, de fecha 04 de mayo de 2022, se solicitó a la Secretaría de Marina Armada de Mexico, actualización de información respecto de los elementos navales que estuvieron comisionados en Nuevo Laredo Tamaulipas, durante el periodo de enero a mayo de 2018.

Mediante oficio FEIDDF-EIL-300/2022 y otros, de fecha 20 de abril de 2022, se solicitó a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas información relativa a personas que hayan pertenecido a grupos de delincuencia organizada que hayan conocido de los hechos relacionados con la desaparición de las víctimas directas de los asuntos “Casos Tamaulipas” que pudieran aportar información que permita el esclarecimiento de los hechos.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

Mediante oficio FEIDDF-EIL-450/2022 y otros, de fecha 04 de mayo de 2022, se solicitó de a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a petición de las víctimas “Casos Tamaulipas” la designación de personal de ese Ombudsman Nacional para el acompañamiento de las víctimas en diligencias de búsqueda programadas del 15 al 21 de mayo en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Mediante oficio FEIDDF-EIL-416/2022, de fecha 29 de abril de 2022, se solicitó a la Comisión Nacional de Búsqueda que por conducto de esa Institución se realizaran las acciones necesarias para gestionar las medidas de seguridad durante el desahogo de las diligencias de búsqueda que se contemplan programadas del 15 al 21 de mayo de 2022, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de garantizar la integridad de todo los intervinientes en las referidas búsquedas.

C.- Del día 29 de abril al 5 de mayo de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.